



C/2025/5856

10.11.2025

**Recurso interpuesto el 12 de septiembre de 2025 – De Capitani/Comisión**

**(Asunto T-621/25)**

(C/2025/5856)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Demandante:* Emilio De Capitani (Bruselas, Bélgica) (representantes: P. Regina y C. Favilli, abogadas)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

El demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión implícita de la demandada de 2 de julio de 2025 de denegar, con arreglo al artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, la solicitud confirmatoria de acceso a los planes nacionales de ejecución del Pacto Europeo sobre Asilo y Migración previstos en el artículo 84 («Medidas transitorias») del Reglamento (UE) 2024/1351. (¹)
- Condene a la Comisión Europea a cargar con las costas del demandante en el ámbito del presente recurso.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, el demandante invoca los siguientes motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción de las disposiciones pertinentes del Reglamento (CE) n.º 1049/01. (²) A este respecto, el demandante afirma que, en el momento de la presentación de la solicitud confirmatoria:
  - La práctica totalidad de los planes nacionales ya habían sido transmitidos a la Comisión y, según un informe de la propia Comisión, un tercio de ellos ya eran documentos públicos.
  - Por lo que respecta a los planes nacionales no públicos, la Comisión había dispuesto, entre el 10 de febrero de 2025 y el 2 de julio de 2025, de tiempo suficiente para consultar a los Estados miembros de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1049/01 a fin de verificar si había partes que no debieran publicarse por motivos de interés público reconocidos por el Derecho de la Unión.
2. Segundo motivo, basado en la obligación de garantizar la transparencia de sus trabajos, tal como establece expresamente el artículo 15 TFUE, apartado 3.
  - A este respecto, el demandante alega que la Comisión ha infringido las disposiciones pertinentes del Reglamento (CE) n.º 1049/01 que confieren a los particulares el derecho de acceso a los documentos; ha impedido la participación en los plazos oportunos del solicitante y de otros representantes de la sociedad civil, que habían apoyado su solicitud inicial de acceso, en la plena aplicación del Pacto sobre Asilo y Migración en un marco de responsabilidad compartida entre las instituciones europeas y los Estados miembros. El demandante aduce que, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, esa participación está expresamente prevista en los artículos 10 TUE, apartado 3, y 11 TUE y en el artículo 15 TFUE, apartado 1.

---

(¹) Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la gestión del asilo y la migración, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 604/2013 (DO L, 2024/1351).

(²) Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001, L 145, p. 43).